

SECRETARIA.28 -02 -2022.

Al despacho del señor Juez el Escrito presentado por la señora YAMILE OSPINO MADRID, relacionado con el proceso ALIMENTOS DE MENORES DE YAMILE OSPINO MADRID contra MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO, RADICADO No. 2014-00313-00. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (28) de febrero de 2022

ASUNTO A DECIDIR

En atención a la solicitud que antecede presentada por la señora YAMILE ESTHER OSPINO MADRID en el proceso de la referencia, mediante la cual requiere se oficie a SEGURO BOLIVAR, con el fin de seguir con el trámite de la demanda, que en este caso sería comunicarle el embargo decretado en el presente proceso contra el señor MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se evidencia que el señor MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO, identificado con la C.C. No. 19.615.350 se encuentra condenado en un 50% sobre el salario mensual devengado, primas de vacaciones, servicio, navidad, cesantías parciales como definitivas, reliquidación, bonificación, horas extras, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso y del 100% del subsidio familiar y escolar a que tienen derecho los hijos BRIADNNA ZARAY, MILTON DAVID, NEVIS PAOLA y ZARAY DAYANA PACHECO OSPINO y todo emolumento legalmente embargable.

Visto y examinado el escrito que antecede presentado por la señora YAMILE ESTHER OSPINO MADRID, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Oficiese a SEGUROS BOLIVAR, informándole que el señor MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO, identificado con la C.C.No. 19.615.350 se encuentra condenado en un 50% sobre el salario mensual devengado, primas de vacaciones, servicio, navidad, cesantías parciales como definitivas, reliquidación, bonificación, horas extras, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso y del 100% del subsidio familiar y escolar a que tienen derecho los menores BRIADNNA ZARAY, MILTON DAVID, NEVIS PAOLA y ZARAY DAYANA PACHECO OSPINO y todo emolumento legalmente embargable.

SEGUNDO: Los dineros que llegaren a descontarse si es el caso que el señor MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO, sea pensionado de SEGUROS BOLIVAR, debe consignarse por intermedio del BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA, oficina de Aracataca, Magdalena, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No. 470532042001, a nombre de la señora YAMILE ESTHER OSPINO MADRID, identificada con la c.c. No. 57.423.840.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA - MAGDALENA

**NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS**

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **01 de marzo de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON O.  
SECRETARIA